



Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
19 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Acta resumida de la tercera sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 3 de octubre de 2006, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Acharya (Nepal)
más tarde: Sra. Bolaños-Pérez (Vicepresidenta) (Guatemala)
más tarde: Sr. Acharya (Presidente) (Nepal)

Sumario

Tema 35 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas*

Tema 36 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos*

Tema 37 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas*

Tema 38 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos*

Tema 39 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*Territorios no comprendidos en otros temas del programa*)*

* Temas que la Comisión ha decidido considerar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

Tema 35 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (A/61/23, caps. VII y XII, y A/61/70)

Tema 36 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (A/61/23, caps. V y XII)

Tema 37 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/61/23, caps. VI y XII, y A/61/62)

Tema 38 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (A/61/66)

Tema 39 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/61/23 y A/61/121)

1. **La Sra. Alam** (Reino Unido), tras observar que el Reino Unido es la Potencia administradora con respecto a diez de los territorios que figuran en la lista de territorios no autónomos, dice que la base de la política de su Gobierno en relación con sus territorios de ultramar es el principio de que los ciudadanos de cada territorio deben decidir si desean seguir vinculados al Reino Unido. Sucesivos gobiernos han alentado por todos los medios a aquellos territorios que han deseado considerar la posibilidad de hacerse independientes. El proceso de consulta entre el Reino Unido y sus territorios prosigue a través de reuniones anuales del Consejo Consultivo de Territorios de Ultramar, que es un foro para el diálogo entre los ministros principales elegidos democráticamente por los territorios y ministros del Gobierno británico. El programa de la reunión que se celebrará en noviembre de 2006 en Londres comprende temas muy variados, entre ellos la relación entre el Reino Unido y los territorios, la modernización constitucional, la buena gobernanza y diversos aspectos de las obligaciones internacionales del Reino Unido.

2. Se ha invitado a los territorios de ultramar a examinar y proponer modalidades para modernizar sus constituciones, y se hallan en curso deliberaciones

sobre la materia con representantes de Montserrat, las Islas Vírgenes Británicas y las Islas Caimán. En agosto entró vigor una nueva constitución en las Islas Turcas y Caicos, como culminación provechosa de un proceso de examen que duró cuatro años. Se han concluido las negociaciones respecto de una nueva constitución para Gibraltar, y dentro de poco el pueblo de Gibraltar se pronunciará en un referéndum sobre el texto convenido.

3. En el apoyo que presta a sus territorios de ultramar, el Gobierno del Reino Unido dedica particular atención a fortalecer la capacidad local y a promover el desarrollo sostenible. La financiación que suministra contribuye a mejorar la gobernanza y fomentar la transparencia política y económica; a afianzar la seguridad; a reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales y no naturales; a alentar un desarrollo económico más diversificado; y a sustentar la gestión ambiental. Asimismo, el Gobierno alienta a los territorios a estrechar sus relaciones con la Comisión Europea con objeto de facilitar su acceso al comercio y a la asistencia económica y para el desarrollo que ofrece Europa.

4. **El Sr. Ahmad** (Pakistán) dice que su delegación apoya las recomendaciones formuladas por el Comité Especial sobre la descolonización en su informe (A/61/23). Todas las Potencias administradoras tienen la responsabilidad de crear en los territorios bajo su control condiciones que permitan a la población ejercer sin impedimentos su derecho a la libre determinación. Además, cabe exhortar a todas las Potencias administradoras a que cooperen con el Comité Especial.

5. Los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, que lamentablemente se han comportado en su mayor parte de manera negligente, deben incrementar su asistencia a los territorios. Asimismo, el sistema de las Naciones Unidas debe empeñarse en dar la más amplia difusión posible a la información sobre la descolonización, con particular atención a la libre determinación como opción válida. Deben seguir llevándose a efecto los seminarios del Comité Especial y las misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios no autónomos.

6. La descolonización, que es un logro de primera importancia de las Naciones Unidas, dista mucho de estar concluida y, dado el hecho de que ya ha

transcurrido la mitad del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Eliminación del Colonialismo, los escasos progresos que se están realizando son particularmente desalentadores. La aplicación del mandato de la descolonización es la clave, y para ello se requiere una respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas y las Potencias administradoras, como se exige en el Plan de aplicación del Comité Especial (A/60/853). La acción de Nueva Zelanda en el proceso de libre determinación de Tokelau ha sido ejemplar, y debe servir de pauta para otras Potencias administradoras y otros territorios.

7. El derecho humano fundamental a la libre determinación no admite alternativas. En el Sáhara Occidental, donde ese derecho hace frente a un reto complejo, el Pakistán insta a las naciones hermanas que son partes en la controversia a convenir en una solución pacífica, negociada y mutuamente aceptable en que se prevea la libre determinación del pueblo de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Existen otras situaciones en el mundo, y no todas se relacionan con territorios no autónomos, en que hay colonialismo, ocupación ilegal y dominación extranjera de poblaciones. En el Oriente Medio, por ejemplo, el pueblo palestino se ve privado del derecho a decidir su propio destino, aunque la libertad y la prosperidad de los países de la región y otros dependen de que se dé una solución justa y perdurable a ese problema. Asimismo, el legítimo derecho del pueblo de Jammu y Cachemira a la libre determinación se ha reconocido en varias resoluciones del Consejo de Seguridad y el arreglo de la controversia al respecto es indispensable para el establecimiento de una paz perdurable en el Asia meridional. Es esencial que se halle una solución aceptable para el Pakistán, la India y, sobre todo, el pueblo de Jammu y Cachemira, y este es un tema del diálogo en curso entre el Gobierno del Pakistán y la India.

8. **El Sr. Kumaran** (India) dice que, incluso en el nuevo siglo, la Organización sigue enfrentada con vestigios del colonialismo, un sistema anacrónico que se contrapone a sus principios fundamentales. Dieciséis localidades figuran aún en la lista de territorios no autónomos. En la tarea que tienen por delante, las Naciones Unidas deben aplicar un criterio en que se combinen la urgencia y el activismo con la sensibilidad y la circunspección, teniendo en cuenta en cada caso individual las necesidades del pueblo del territorio, sus

circunstancias particulares, sus aspiraciones políticas y el nivel de su desarrollo. Es esencial que se informe a los pueblos interesados acerca de las legítimas opciones que se les ofrecen en el plano político, a saber, la independencia o la libre asociación o integración con un Estado. Dos instrumentos importantes para remediar la falta de información en el proceso de descolonización son las visitas de misiones de las Naciones Unidas a territorios no autónomos, para las que se requiere la plena cooperación de las Potencias administradoras, y la celebración de seminarios regionales del Comité Especial; y tal vez sería útil combinar ambos medios con el propósito de obtener información de primera mano sobre la situación local y determinar los deseos de la población.

9. Es de importancia la función de las Potencias administradoras, y cada una de ellas debe colaborar con ánimo positivo con el Comité Especial en la preparación de planes de acción formulados específicamente para los territorios de los que es responsable. El referéndum celebrado en Tokelau es un ejemplo de este tipo de cooperación. El Presidente del Comité Especial ha declarado con acierto que procede ahora concentrar la atención en la elaboración de un plan de aplicación para el sistema de las Naciones Unidas en general, con la finalidad de que el proceso de descolonización quede concluido en 2010. Como miembro fundador de las Naciones Unidas y del Comité Especial, la India se solidariza con otros pueblos y naciones que otrora estuvieron bajo dominación colonial.

10. **El Sr. Yousfi** (Argelia) observa que en el año en curso se brindó al pueblo de Tokelau la oportunidad de ejercer, en un referéndum histórico, su derecho a determinar su propia condición en el porvenir. Otro pueblo, cuyo territorio, el Sáhara Occidental, fue el último que se descolonizó en el África, todavía aguarda la posibilidad de ejercer ese mismo derecho, tras haber visto su proceso de descolonización interrumpido brutalmente en 1975 cuando el territorio fue invadido, ocupado y desmembrado por su vecino del norte. Desde entonces, Marruecos ha recurrido a actos unilaterales, promesas incumplidas y dilaciones para evitar que se celebre un referéndum genuino, con la intención de crear una situación de hecho que le otorgue una soberanía no reconocida sobre un territorio que ocupa por la fuerza. Marruecos ha rechazado de manera unilateral y arbitraria el Plan de Arreglo de 1990, los Acuerdos de Houston de 1997 y el Plan de

Paz de 2003, todos concertados bajo los auspicios de las Naciones Unidas y aprobados unánimemente por el Consejo de Seguridad, y ha propuesto en su lugar un plan espurio de autonomía interna. Además, está sembrando el terror entre la población saharauí para desalentarla de reclamar sus derechos legítimos, a la vez que impide la difusión de información y el acceso al territorio desde el exterior.

11. Argelia comparte una frontera común y un destino común con las partes en el conflicto, y sigue convencida de que sólo mediante un referéndum libre celebrado de conformidad con las normas de las Naciones Unidas, en que se incluya la opción de la independencia, podrá lograrse una solución justa y perdurable. Por ello, Argelia sigue favoreciendo el Plan de Paz, que a su juicio ofrece el mejor arreglo político para el conflicto. La comunidad internacional y, en particular, el Consejo de Seguridad deben rechazar todo criterio que se desvíe de la legitimidad internacional o que niegue al pueblo saharauí su derecho inalienable a la libre determinación.

12. **El Sr. Liu Zhenmin** (China) observa que, no obstante la proclamación del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, y la reiteración en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 de la necesidad de que se respete el derecho a la libre determinación de los pueblos que siguen bajo dominación colonial y ocupación extranjera, dos millones de personas viven aún en 16 territorios no autónomos. Todos los Estados Miembros aspiran a que pronto sea posible dar conclusión al proceso de descolonización, y por consiguiente tienen el deber de interesarse activamente por ayudar a los pueblos dependientes a ejercer ese derecho. El Comité ha asumido una importante responsabilidad al respecto, y ha desplegado vigorosos esfuerzos para darle cumplimiento, fortaleciendo sus vínculos con los territorios por diversos medios y alentando una cooperación más estrecha con las Potencias administradoras. China siempre ha respaldado los derechos de los pueblos de los territorios no autónomos.

13. *La Sra. Bolaños-Pérez (Guatemala), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

14. **El Sr. Panggabean** (Indonesia) dice que la descolonización se ha vuelto cada vez más compleja y exige soluciones nueva e innovadoras. Si bien su

delegación comparte el parecer de que cada situación de descolonización presenta características particulares, también estima que el proceso de descolonización de los 16 territorios no autónomos restantes está avanzando con mucha lentitud. Determinadas tareas concretas previstas por la Asamblea General en relación con la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales no se han cumplido íntegramente, y el análisis de los territorios ha revelado que existe un déficit de información. Por consiguiente, es preciso procurar que los pueblos de los territorios tengan plena conciencia de todas las opciones de que disponen. Debe incrementarse la cooperación entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y entre esas entidades y el Comité, con miras a realzar la asistencia que se presta a los territorios, especialmente en las esferas de la educación y el desarrollo de los recursos humanos.

15. Observando que el caso de Tokelau constituye una excepción a la marcha lenta de la descolonización, el orador destaca el referéndum celebrado en febrero de 2006 como un importante avance en el proceso y espera con interés la celebración del segundo referéndum, previsto para noviembre de 2007. Indonesia acoge con agrado la disposición del Gobierno de Fiji para servir de anfitrión del Seminario Regional del Pacífico en noviembre de 2006, y subraya la importancia que revisten los seminarios como foros para un intercambio productivo de puntos de vista en relación con los retos a que hacen frente los pueblos de los territorios no autónomos y la función que pueden desempeñar las Naciones Unidas en el proceso de desarrollo. La comunidad internacional debe llevar el proceso de descolonización a un feliz término y comprometerse a hacer del siglo XXI una era libre de colonialismo.

16. **El Sr. Mbuende** (Namibia) dice que la libre determinación es un derecho humano fundamental consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. Es sorprendente y lamentable que haya todavía 16 territorios no autónomos, situación que llevó a la Asamblea General a proclamar un Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. El orador exhorta a las Potencias administradoras a acelerar el proceso de descolonización en los territorios restantes.

17. Namibia ha observado con preocupación que las Potencias administradoras no han suministrado a las

Naciones Unidas información sobre la situación económica, social y educacional en los territorios, como se dispone en el inciso *e* del Artículo 73 de la Carta, y por lo tanto apoya el llamamiento del Secretario General a que esta cuestión se examine en el Comité Especial.

18. Preocupa profundamente a la delegación de Namibia lo que ha ocurrido recientemente en relación con la cuestión del Sáhara Occidental. El derecho inalienable del pueblo saharauí a la libre determinación no es negociable, según se ha convenido en la Unión Africana y en las Naciones Unidas. Todo intento de imponer otra cosa constituye una clara violación de los derechos del pueblo saharauí. Namibia favorece el fortalecimiento de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO) a efectos de que pueda seguir vigilando el cumplimiento del acuerdo de cese del fuego y previniendo violaciones de los derechos humanos en el Sáhara Occidental. El orador insta a que se apliquen con urgencia todas las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General a fin de permitir que el pueblo del Sáhara Occidental celebre un referéndum libre y justo para decidir su propio destino.

19. **El Sr. Badji** (Senegal) acoge con satisfacción el informe del Secretario General sobre la cuestión del Sáhara Occidental (A/61/121). Pese al estancamiento político, ha habido algunas novedades positivas, entre ellas el nombramiento del Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental; la designación de un nuevo Representante Especial para el Sáhara Occidental y Jefe de la MINURSO; la activa cooperación de las partes con la MINURSO en el marcado y la destrucción de minas y municiones sin detonar; la puesta en libertad de prisioneros de guerra marroquíes por el Frente POLISARIO; los considerables progresos realizados en la reestructuración de la MINURSO; y el amplio reconocimiento que se está dando en la comunidad internacional a la necesidad de lograr una solución perdurable para la cuestión del Sáhara Occidental.

20. Para la búsqueda de una solución perdurable se requieren condiciones de tranquilidad y estabilidad. Esas condiciones dependen de un acuerdo entre Marruecos y Argelia, dos países unidos por la geografía, la historia, la cultura y el propósito común de fortalecer la Unión del Magreb Árabe, uno de los pilares de la Unión Africana. Advirtiendo contra cualquier intento de prolongar el estancamiento, el

orador dice que el mantenimiento del statu quo no es una opción válida. La comunidad internacional debe ayudar a que se ponga fin al estancamiento, que puede provocar inestabilidad en la región y amenazar la paz y la seguridad internacionales.

21. El Enviado Personal del Secretario General debe ayudar a que se llegue a una avenencia política dinámica en que se tengan en cuenta el derecho internacional y la situación política de la región. Al respecto, el orador aguarda con interés las recomendaciones que presentará el Enviado Personal luego de la visita que realizará próximamente a la región para evaluar la situación con las partes pertinentes y los Estados vecinos. Dichas recomendaciones deben permitir que el Consejo de Seguridad adopte decisiones acertadas y constructivas sobre la cuestión del Sáhara Occidental, con metas alcanzables. Acoge complacido la plena disposición de Marruecos a participar en un diálogo franco encaminado a lograr una solución definitiva y realista. Acoge igualmente la reactivación del Consejo Consultivo Real sobre la cuestión del Sáhara, que ha invitado a dirigentes saharauís a tomar parte en las deliberaciones sobre un proyecto de plan para la autonomía del Sáhara Occidental que se presentará a las Naciones Unidas en el futuro próximo.

22. No se puede desestimar la dimensión humana del conflicto. La delegación del Senegal celebra la reanudación del programa de intercambio de visitas familiares y alienta a la MINURSO a dar apoyo a otras medidas que fortalezcan la confianza. El orador reitera la firme posición de su delegación en el sentido de que debe mantenerse la integridad territorial de Marruecos, e insta a todas las partes a reanudar las conversaciones en un esfuerzo por alcanzar una solución justa y perdurable. La comunidad internacional debe celebrar un debate que tenga por fin hallar una solución innovadora y práctica para ese prolongado conflicto.

23. **El Sr. Abolhassani** (República Islámica del Irán) dice que las Naciones Unidas deben empeñarse en mantener la cuestión de la descolonización entre los temas prioritarios de su programa mientras haya pueblos que sigan viviendo en territorios no autónomos. Para que el proceso sea más efectivo, el Comité debe mantener una relación oficial y respetuosa con las Potencias administradoras. Junto con otros Estados Miembros, la República Islámica del Irán apoya los esfuerzos y las iniciativas del Comité que apuntan a la eliminación del colonialismo.

24. Reviste importancia crítica la concientización de los pueblos que viven bajo dominación colonial respecto de su derecho a la libre determinación. Toda medida que se adopte con referencia a la situación de un territorio no autónomo, como la de retirarlo de la lista, debe ser transparente y compatible con un proceso genuino de descolonización, y debe asegurar que el pueblo esté en condiciones de adoptar decisiones informadas acerca de su destino. Las Potencias administradoras tienen la obligación de atender a las necesidades de los territorios en materia de información. La circulación de información permitirá que el pueblo sepa qué etapa del proceso de descolonización ha alcanzado y qué debe hacer para llegar a su meta final. Asimismo, hará posible que el Comité Especial se mantenga al día en lo que se refiere a la situación económica, política, social y educacional de los territorios y se halle en condiciones de lograr progresos significativos en el proceso de descolonización. El orador destaca la función eficaz que desempeñan el Departamento de Información Pública y el Departamento de Asuntos Políticos y los alienta a intensificar sus esfuerzos. Las misiones visitadoras a los territorios no autónomos representan también un medio efectivo para evaluar la situación y las aspiraciones de los pueblos que allí residen. El Comité Especial debe seguir recabando la cooperación oficial y oportuna de las Potencias administradoras en relación con la celebración de seminarios regionales, la presentación de información en virtud del inciso e del Artículo 73 dentro de los plazos previstos, y el envío de misiones visitadoras.

25. Las Potencias administradoras tienen la obligación de promover el adelanto político, económico, social y educacional de los pueblos de los territorios no autónomos, y de salvaguardar sus recursos naturales y su patrimonio cultural. A ese respecto, en toda actividad de las Potencias administradoras tendiente a la explotación de los recursos marinos, naturales y humanos se deben tener en consideración los intereses de los pueblos, incluidas las poblaciones indígenas. Las Potencias administradoras deben evitar estrictamente toda actividad que pueda afectar adversamente los intereses de los pueblos. Igualmente, es preciso que tomen todas las medidas necesarias para proteger los derechos de propiedad de los pueblos de los territorios no autónomos. Las instalaciones y actividades militares de algunas Potencias administradoras en territorios no autónomos son motivo de grave preocupación. Las

Potencias administradoras deben tener en cuenta debidamente los intereses de los pueblos y respetar plenamente sus puntos de vista.

26. *El Sr. Acharya (Nepal) vuelve a ocupar la Presidencia.*

27. **El Sr. Outlule** (Botswana) dice que es perfectamente factible que el pueblo del Sáhara Occidental logre un arreglo político justo, pacífico y perdurable, y lo alienta a seguir reclamando su derecho inalienable a decidir su propio destino. Es profundamente lamentable que la cuestión siga figurando en el temario de las Naciones Unidas. La situación jurídica, según la definió la Corte Internacional de Justicia en 1975, es clara: no existe ningún vínculo de soberanía territorial entre el territorio del Sáhara Occidental y el Reino de Marruecos o Mauritania. La resolución AHG/Res. 104 (XIX), aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en 1983, hace referencia al compromiso de Marruecos en el sentido de aceptar la celebración de un referéndum de libre determinación en el Sáhara Occidental. La Unión Africana espera que ese compromiso se cumpla.

28. La Asamblea General se ocupó del problema en la resolución 40/50, en la que quedó claramente establecido que la cuestión del Sáhara Occidental no era un asunto bilateral sino que comprometía la responsabilidad de las Naciones Unidas en su totalidad. El proceso pasó a otra etapa con la aprobación de la resolución 621 (1988) del Consejo de Seguridad, por la que se autorizó al Secretario General a nombrar a un representante especial para la región y se le pidió que informase sobre la celebración de un referéndum de libre determinación. Tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad han aprobado numerosas resoluciones en que se insta a que se aplique el Plan de Arreglo de manera que el pueblo del Sáhara Occidental pueda decidir entre la independencia y la integración con Marruecos. El incumplimiento del Plan sería una traición no sólo del pueblo del Sáhara Occidental sino también de los principios en que se fundamentan las Naciones Unidas. Además, las Naciones Unidas deben tener presentes las consecuencias del hecho de que un Estado Miembro no aplique sus decisiones o se niegue a respetarlas. Entre tanto, la Unión Africana mantiene sin alteraciones su posición de principio.

29. El derecho del pueblo del Sáhara Occidental a decidir entre la independencia y la integración con Marruecos no plantea una amenaza para nadie. No es posible determinar de antemano cómo se ha de pronunciar ese pueblo, pero la delegación del orador tiene fe en el proceso democrático y aceptará el resultado de un referéndum libre, justo e imparcial, en que se incluya la opción de la integración con Marruecos, como la manifestación de la voluntad del pueblo del Sáhara Occidental.

30. **El Sr. Rokolaqa** (Fiji) dice que el examen de mitad de período del Plan de Acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo ha indicado que es indispensable que las Naciones Unidas redoblen sus esfuerzos por acelerar el proceso de descolonización en los 16 territorios no autónomos restantes. La libre determinación no puede hacerse realidad de la noche a la mañana. Es un proceso prolongado y gradual que debe comprender conversaciones entre las Potencias administradoras y los pueblos de los territorios. El proceso de descolonización debe involucrar la habilitación política, económica y social de los habitantes de los territorios, a fin de facilitarles la realización de su destino político. Por consiguiente, es importante que se creen condiciones de estabilidad, bienestar y respeto por el principio de la igualdad de derechos. Cabe felicitar a los Estados Miembros que han ofrecido becas de estudio.

31. Las misiones visitadoras a los territorios no autónomos actúan como catalizadores de la descolonización, por cuanto permiten evaluar el tipo de asistencia que el sistema de las Naciones Unidas puede prestar para el proceso de libre determinación. En ese sentido, su delegación encomia los esfuerzos de Nueva Zelandia por facilitar el referéndum celebrado en Tokelau a comienzos de 2006 y reconoce la asistencia y el apoyo que ha ofrecido Francia al pueblo de Nueva Caledonia. Con todo, es importante que la población local forme parte de las estructuras gubernamentales y sociales.

32. Convencido de que los seminarios regionales brindan a los pueblos coloniales una oportunidad para expresar sus preocupaciones y aspiraciones, Fiji ha convenido en servir de anfitrión del Seminario Regional del Pacífico, que se celebrará en Nadi del 28 al 30 de noviembre de 2006. En el seminario se examinarán los progresos logrados en la ejecución del Plan de Acción del Decenio Internacional. También se

evaluará la situación en los territorios no autónomos, en particular su evolución hacia el gobierno propio.

33. En cuanto a la cuestión del Sáhara Occidental, se precisa con urgencia que se reanude el diálogo entre las partes interesadas con objeto de evitar que empeore aun más la situación relativa a los derechos humanos. La delegación de Fiji mantiene su apoyo al Plan de Paz para la Libre Determinación del Pueblo del Sáhara Occidental. La cuestión seguirá sin resolverse hasta que las partes cooperen y se respete la libre decisión del pueblo. La delegación del orador felicita a los organismos de las Naciones Unidas por la labor que realizan para suministrar asistencia humanitaria a los campamentos de refugiados y coordinar el intercambio de visitas familiares entre los refugiados del Sáhara Occidental que viven en Argelia y sus parientes en el territorio. Apoya la extensión del mandato de la MINURSO hasta el 31 de octubre de 2006.

34. **El Sr. Arias Cárdenas** (República Bolivariana de Venezuela) dice que, como país que sufrió gravemente por la explotación colonial, la República Bolivariana de Venezuela atribuye gran importancia a la labor del Comité. El país le debe su libertad al sacrificio de todos sus pueblos y al ejemplo histórico de su Libertador, Simón Bolívar, cuya ideología se incorporó a la Constitución de 1999. La modificación del nombre del país reflejó un cambio real en el concepto del Estado y sus relaciones internacionales. En ese sentido, cabe observar que el ejército venezolano ha cruzado las fronteras del país sólo para ayudar a sus vecinos en la lucha contra la Potencia colonial del momento.

35. En la Constitución se consigna que la finalidad del Estado es establecer una sociedad democrática, participatoria, proactiva, multiétnica y multicultural. Al mismo tiempo, el criterio con que el país aborda sus relaciones exteriores se basa en el respeto de los principios de la independencia, la igualdad, la libre determinación y la no injerencia. En lo que se refiere a la solidaridad internacional, aparecen en la Constitución dos ideas nuevas: la asistencia a los pueblos en su lucha por la emancipación y la promoción de la práctica de la democracia en los órganos internacionales. De conformidad con esos principios, el Gobierno apoya a los países que se hallan aún bajo dominación extranjera y participa plenamente en actividades regionales e internacionales de cooperación.

36. Los Estados deben respetar el derecho de todos los pueblos a la libre determinación, sin injerencia externa, y acatar las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, incluidas las que se relacionan con la integridad territorial. Ese precepto se enuncia también en la resolución 59/136 de la Asamblea General, en particular en sus párrafos 11 y 15. Por consiguiente, su delegación reitera su posición al efecto de que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son una parte inalienable del territorio de la Argentina, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Dadas esas circunstancias, no tiene aplicación el principio de la libre determinación, puesto que la población de las islas referidas fue instalada allí por la Potencia ocupante.

37. Una nación latinoamericana, Puerto Rico, aún no ha ejercido su derecho a la libre determinación y la independencia. Su delegación reafirma su opinión de que el país debe alcanzar la independencia e insta a que se disponga un mecanismo para asegurar la plena participación de todos los puertorriqueños en la determinación de su condición política.

38. **El Sr. Gregoire** (Dominica), haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que, lamentablemente, han sido insuficientes la atención y los recursos que se han dedicado a la aplicación del inciso *b* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas y de diversas resoluciones de la Asamblea General en que se establecen procedimientos sistemáticos para que los territorios no autónomos alcancen la plena autonomía. Como resultado, el proceso de la descolonización está inconcluso. Ante esto, los Estados miembros de la CARICOM han otorgado categoría oficial en la Comunidad a los siete territorios no autónomos restantes de la región. Se han adoptado disposiciones para su participación en diversas instituciones de la CARICOM, entre ellas el Banco de Desarrollo del Caribe, la Universidad de las Indias Occidentales y el Organismo para situaciones de emergencia y casos de desastre en el Caribe. Varios de los territorios son también miembros o miembros asociados de la Organización de Estados del Caribe Oriental y algunos forman parte de la Autoridad Monetaria del Caribe Oriental o del Banco Central del Caribe Oriental.

39. La interacción con la comunidad internacional sirve para preparar a los pequeños territorios insulares para asumir la plena autonomía. Por consiguiente, la

CARICOM favorece la participación de los territorios del Caribe en programas del Consejo Económico y Social. No obstante, el adelanto político y constitucional sigue siendo insuficiente en los territorios no autónomos. La CARICOM reitera su adhesión a los principios de la libre determinación y la descolonización. Asimismo, apoya las diversas resoluciones del Comité en que se definen medios para dar término al proceso.

40. Dos recomendaciones ya aprobadas por la Asamblea General revisten importancia crítica. La primera se refiere a la realización, en el marco del Plan de Acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, de estudios analíticos de la situación política imperante. Como se sabe, los informes anuales que presenta la Secretaría respecto de cada territorio contienen datos estadísticos y de otra índole que son de utilidad, pero se requieren análisis políticos más profundos. En los últimos 15 años, sólo un territorio no autónomo ha alcanzado la plena autonomía con arreglo al procedimiento vigente, de manera que está claro que se precisan innovaciones. En este sentido, es alentador que el Comité haya de considerar el nombramiento de un eminente académico caribeño y experto independiente, sin que ello entrañe consecuencias financieras para el Comité, a fin de que lleve a efecto esos análisis esenciales y rinda informe a los Estados Miembros.

41. La segunda recomendación se relaciona con la preparación de un programa de trabajo separado para cada uno de los pequeños territorios insulares. Su delegación insta a las Potencias administradoras a que cooperen con el Comité en lo que se refiere a esos programas.

42. La CARICOM aprueba plenamente el Plan de aplicación del mandato de descolonización para 2006-2007 que figura en el documento A/60/853, en el que se definen las medidas que deben adoptar los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, las Potencias administradoras y los expertos. El Secretario General debe prestar atención a las recomendaciones formuladas, ya que se está acercando rápidamente la conclusión del Decenio Internacional.

43. La CARICOM reafirma igualmente su apoyo a la consecución de la libre determinación para el pueblo del Sáhara Occidental, reitera sus llamamientos a que se aplique cabalmente el Plan de Paz y manifiesta su preocupación por la prolongación del estancamiento

político, que está causando cada vez más inestabilidad en la región.

44. La persistencia del colonialismo en cualquier forma en el siglo XXI es un anacronismo. Si bien puede ser motivo de satisfacción la modernización constitucional interna que han emprendido las Potencias administradoras en algunos territorios, estas reformas coloniales no atienden a la necesidad fundamental de llegar a una libre determinación auténtica y, en última instancia, a la descolonización. Preocupa a la CARICOM que una Potencia administradora ya no ofrezca la posibilidad de libre asociación a los territorios que administra en el Caribe.

45. **El Sr. Okio** (Congo) recuerda que los Estados Miembros han prometido su adhesión al proceso de descolonización en la Declaración sobre la descolonización, la Declaración del Milenio, la Declaración de la Cumbre Mundial y la resolución 60/119 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 2005. Las Naciones Unidas han logrado avances notables hacia la eliminación del colonialismo. No obstante, es innegable que queda mucho por hacer; 16 territorios no autónomos todavía aspiran a alcanzar la meta de la libre determinación. En particular, deben redoblar los esfuerzos por intensificar la difusión de información y facilitar la capacitación de los pueblos de esos territorios no autónomos. Las Misiones Especiales de las Naciones Unidas a las Bermudas y las Islas Turcas y Caicos revelaron que dentro de los propios territorios hay una falta de información sobre la libre determinación. Las misiones visitadoras no son sólo un instrumento para evaluar la situación socioeconómica local, sino también un medio eficaz para informar a la población acerca de sus derechos.

46. Observando que no será posible lograr nuevos avances sin la plena colaboración de las Potencias administradoras, insta a que se incremente la cooperación entre el Comité Especial y esas Potencias. Además, es esencial que las resoluciones que se adopten reflejen un consenso genuino entre los Estados Miembros. El Presidente del Comité Especial ha preparado un Plan de aplicación del mandato de descolonización para 2006-2007, que figura en el documento A/60/853, en el que se subraya la necesidad de medidas nuevas e innovadoras para que las Naciones Unidas puedan ejecutar el mandato de ayudar a los territorios no autónomos a alcanzar la libre determinación. En el plan se recomienda el nombramiento de un experto independiente que

colaboraría con el Comité en el análisis de la situación en los territorios no autónomos y la observación de la aplicación de las resoluciones. Su delegación pide que se examine con atención esa recomendación.

47. **El Sr. Kumalo** (Sudáfrica) dice que la República Democrática Árabe Saharaui es un miembro de la Unión Africana cuya independencia ha sido reconocida por numerosos países africanos. Al mismo tiempo, Marruecos es un país amigo del África. Su delegación espera que esas dos naciones africanas encuentren la manera de resolver sus diferencias, que siguen planteando un reto para el continente. En efecto, preocupa a su delegación el hecho de que la República Democrática Árabe Saharaui todavía figure en la lista de territorios no autónomos de las Naciones Unidas. En el Plan de Paz para la Libre Determinación del Pueblo del Sáhara Occidental, preparado por el ex Enviado Personal del Secretario General, el Sr. James Baker, se propuso una vía justa para hallar una solución que permitiese al pueblo saharauí ejercer su derecho a la libre determinación. Aunque el Consejo de Seguridad ha reafirmado su apoyo a ese Plan, Marruecos aún no lo ha aceptado sin condiciones. Aun más, el Secretario General ha indicado que Marruecos probablemente rechazará cualquier plan nuevo a menos que éste no incluya disposiciones para la celebración de un referéndum en que una de las opciones sea la independencia, pero que las Naciones Unidas no pueden aprobar un plan del que se excluya la celebración de un referéndum genuino. Está claro que el estancamiento de la situación entre Marruecos y el pueblo saharauí seguirá sin solución hasta que el pueblo saharauí pueda ejercer su derecho de libre determinación a través de un referéndum como se prevé en el Plan de Paz.

48. Preocupa a su delegación el incumplimiento por parte de Marruecos de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas. Aún no se ha aplicado la resolución 60/114 de la Asamblea General, relativa al Sáhara Occidental. Su delegación celebra el hecho de que el Frente POLISARIO haya mantenido su apoyo al Plan de Paz y haya dejado en libertad a los prisioneros de guerra marroquíes que restaban. El 25 de marzo de 2006 el Rey de Marruecos perdonó a 216 prisioneros, entre ellos 30 activistas saharauíes. Es lamentable que las fuerzas marroquíes hayan intervenido para dispersar a la población que se había reunido para celebrar la liberación de esos activistas. Su delegación exhorta al Gobierno de Marruecos y al Frente POLISARIO a

redoblar sus esfuerzos por hallar un medio para salir del estancamiento, encomia los esfuerzos de la MINURSO por hacer que se cumpla el acuerdo del cese del fuego, e insta a todas las partes a cooperar con la MINURSO. El orador espera que las Naciones Unidas no aprueben ningún plan en que no se prevea un referéndum libre y justo y se niegue al pueblo saharauí el derecho fundamental a optar por la libre determinación.

49. **El Sr. Onanga M. Ndiaye** (Gabón) dice que su delegación adhiere firmemente al principio del multilateralismo en las relaciones internacionales y reconoce la función central de las Naciones Unidas, que han aportado una apreciable contribución a la descolonización en el África. No obstante, es importante asegurar que las resoluciones sobre la descolonización se cumplan, razón por la cual su delegación apoya el examen anual de la aplicación de dichas resoluciones. Al cabo del examen de mitad de período del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación de la Descolonización, es necesario intensificar los esfuerzos en las esferas de la información y la capacitación con objeto de promover el desarrollo social y económico en los territorios no autónomos. Preocupa a su delegación el hecho de que la resolución sobre el Sáhara Occidental no se haya aplicado plenamente, pese a los esfuerzos del Secretario General y de su Enviado Personal. Su delegación está convencida de que sólo mediante la cooperación de todas las partes interesadas y el apoyo de la comunidad internacional podrán lograrse progresos, y expresa la esperanza de que esas partes hagan los mayores esfuerzos posibles por hallar una solución pacífica en la región del Magreb.

50. **La Sra. Katarwa** (Uganda) dice que es deplorable que en el siglo XXI todavía haya pueblos y territorios que no disfruten de los mismos derechos que los Miembros a título pleno de las Naciones Unidas, y su delegación propugna la realización integral de su derecho a la libre determinación. Su delegación respalda el derecho de la República Democrática Árabe Saharaui a la libre determinación de conformidad con las diversas resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, y pide al Secretario General y su Enviado Personal que prosigan sus esfuerzos por asegurar que la cuestión del Sáhara Occidental se resuelva con prontitud. Es imprescindible que todas las partes interesadas cooperen con el Secretario General y su Enviado

Personal para dar solución a este problema de larga data.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

51. **La Sra. Alam** (Reino Unido), haciendo uso de su derecho de respuesta en relación con la declaración formulada por el representante de Venezuela acerca de la cuestión de la soberanía sobre las Islas Falkland, dice que la posición del Reino Unido en la materia es bien conocida y fue enunciada en detalle por el Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas en una carta dirigida al Secretario General el 27 de abril de 2006. Al Reino Unido no le caben dudas en cuanto a su soberanía sobre las Islas Falkland. No podrá haber negociaciones acerca de la soberanía sobre las Islas Falkland hasta tanto los isleños así lo deseen, y a menos que esto ocurra.

52. **El Sr. Singh** (India), hablando en ejercicio de su derecho de respuesta en relación con las observaciones formuladas por el representante del Pakistán acerca de la cuestión de Jammu y Cachemira, dice que, en su afán de perseguir los objetivos de su política exterior, el Pakistán procura dividir las filas de quienes apoyan la soberanía del Líbano y los derechos inalienables del pueblo palestino. Su delegación desea reafirmar que la India no alterará su política respecto del Líbano y los derechos del pueblo palestino.

53. **El Sr. Ahmad** (Pakistán), haciendo uso de su derecho de respuesta, se refiere a las observaciones del representante de la India sobre la libre determinación del pueblo de Cachemira y dice que su delegación se limitó a exponer los hechos cuando se refirió al estado de Cachemira y la cuestión del Oriente Medio y Palestina. El representante de la India ha interpretado la declaración de su delegación de manera completamente errónea.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.